Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba y regulariza contrato de comodato "Junta de Vecinos Villa 89".-

Monte Patria, 06 de julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°10570.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- Decreto Alcaldicio N° 5.979, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra como Director Jurídico a don Juan Eduardo Guzmán Zuñiga.
- Certificado número 99 de fecha 11 de julio de 2011, en el cual se acredita que en Sesión ordinaria de Concejo N° 95 de fecha 05 de Julio de 2011, acuerdo número 8 se acuerda por unanimidad de sus integrantes aprobar el contrato de comodato entre junta de vecinos número 89 y la Municipalidad de Monte Patria.
- El contrato de comodato suscrito con fecha 28 de junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) Sr. Jose Luis Olivares Castillo y la Junta de Vecinos Villa 89, de la localidad de Chañaral Alto, representada por su presidenta doña María Araya Ardiles;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las atribuciones que le compete al Alcalde contempladas en el Articulo 63 letra F señala que le compete Administrar los bienes Municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley..
2. El contrato de comodato suscrito con fecha 28 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Villa 89, de la localidad de Chañaral Alto.

DECRETO:

1.- REGULARICESE Y APRUÉBASE el contrato de comodato, por 10 años, suscrito con fecha 28 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) Sr. Jose Luis Olivares Castillo y la Junta de Vecinos Villa 89, de la localidad de Chañaral Alto, representada por su presidenta doña María Araya Ardiles.

2.- ESTABLÉZCASE que el citado contrato de comodato recae sobre el inmueble, denominado "equipamiento" , de una superficie de 729,30 metros cuadrados, correspondiente a la segunda etapa loteo villa 89, y con los siguientes deslindes especiales NORTE: en quince metros con lote 192, en quince como sesenta metros con lote 193 y quince metros con lote 194, correspondiente al Loteo segundas Etapa Villa 89; SUR ,en 45,60 aproximados con Calle Pedro Jiménez; ESTE, con área verde en 16 metros, y OESTE con terrenos de la Municipalidad, quien entrega a la Junta de Vecinos Villa 89, por quien acepta su presidenta doña María Araya Ardiles.

3.-. ESTABLÉZCASE, que el citado comodato se entrega por un plazo de 10 años renovables, en el terreno antes individualizado.

4.- ESTABLÉZCASE que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA
Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR JURIDICO CHILE
JUAN EDUARDO GUZMAN ZUÑIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

V°B° JURÍDICA

JGEZ/jegz

- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica